

1203



PUBLICADO EN EL  
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 19619

16 SET. 1993

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CARPETA Nº 3516/93

Buenos Aires, **27 AGO 1993**

Visto la Ley 24.049, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 964/92 (B.O. 26-6-92) el Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales celebrado el 19 de Febrero de 1992 entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el Acta de Transferencia del 29 de Mayo de 1992, el Acta Complementaria Nº 1 del 22 de Septiembre de 1992, el Decreto 353/93 (B.M. Nº 19491), y:

CONSIDERANDO

Que la Ley 24.049 establece en su artículo 8, inc. b) que el personal docente, técnico, administrativo y de servicios generales que se desempeñe en los servicios que se transfieren quedará incorporado a la administración municipal, con retribución por todo concepto no inferior a la que se perciba al momento de la transferencia y equiparación a la escala salarial jurisdiccional durante 1992;

Que el Decreto Nº 964/PEN/92, según considerando séptimo tiende al equilibrio de las remuneraciones del personal docente que resulte comprendido en la transferencia, con la de los agentes que se vienen desempeñando en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 353/93 fijó normas remunerativas para el personal docente que se transfiriere a esta Municipalidad-Ley Nº 24.049 y Decreto Nº 964/PEN/92 con el objeto de ir ordenando el acercamiento salarial de dicho personal al sistema remunerativo del docente municipal;

Que se hace imprescindible la definitiva equiparación salarial de los docentes transferidos a la escala jurisdiccional vigente en esta Municipalidad para el efectivo cumplimiento de la Ley 24.049;

Que en ese sentido resulta adecuado reemplazar los índices de asignación salarial de cada cargo transferido por los correspondientes a los cargos docentes municipales equivalentes o asimilables;

Que consecuentemente se hace neces-

//..

//..

sario adecuar para el personal docente transferido el sistema de asignaciones salariales adicionales que perciben en la actualidad los docentes municipales regidos por la Ordenanza 40.593 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º inc b) de la Ley 24.049 y el artículo 17 del Decreto Nº 353/93, los efectos de la equiparación definitiva instrumentada por el presente se retrotrae al 1º de Enero de 1993;

Que el presente se dicta en uso de las facultades mencionadas y de las que confieren el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 2460/89 reglamentario en el ámbito municipal de la Ley 23.696 y el Decreto Nacional Nº 1503 /92 (B.O. 27/8/92) que prorrogó el plazo establecido en el Capítulo I de la Ley 23.696 antes citada y de las establecidas en el artículo 31 inc. k) de la Ley Orgánica Municipal -AD.110.8-;

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

- Art. 1º.- Establécese a partir del 1 de Julio de 1993 que las remuneraciones del personal docente que se transfiera a esta Municipalidad -Ley 24.049 y Decreto Nº 964/PEN/92- se ajustarán a lo que se determina por el presente Decreto.
- Art. 2º.- Establécese a partir del 1 de Julio de 1993, para personal comprendido en el presente decreto, los índices de asignación salarial por cargo docente que se indican en el Anexo 1 que forma parte del presente.
- Art. 3º.- Establécese en pesos veintiocho mil doscientos ochenta y seis cienmilésimos (\$ 0,28286) el valor del índice uno remunerativo del personal comprendido en el presente decreto, a partir del 1 de Julio de 1993.
- Art. 4º.- Establécese a partir del 1 de Julio de 1993, para el personal comprendido en el presente decreto, su incorporación al régimen establecido por el Decreto Nº 4748/90 del 21 de Septiembre de 1990, en

///...



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

///...

vigencia en virtud de la prórroga fijada por el Decreto Nº 303/93 del 18 de Febrero de 1993.-

- Art. 59.- Establécese a partir del 1 de julio de 1993, para el personal comprendido en el presente decreto su incorporación al régimen establecido por el Decreto Nº 4.937/91 (B.M. 19.178).
- Art. 69.- Establécese que a partir del 1 de julio de 1993 el personal comprendido en el presente decreto percibirá los beneficios adicionales que se otorguen como distribución del fondo de financiamiento educativo establecido por la Ley Nº 23.906.
- Art. 70.- Establécese que a partir del 1 de Julio de 1993 el personal comprendido en el presente decreto dejará de percibir los beneficios determinados por los artículos 29, 49 59 y 69 del Decreto Nº 353/93, los que serán absorbidos por los beneficios del presente decreto.
- Art. 89.- En ningún caso la aplicación del presente decreto significará disminución en los haberes del personal docente comprendido, manteniéndose, en los casos que corresponda, la remuneración vigente a la fecha del dictado de la presente norma hasta que dicha situación sea nivelada o absorbida por futuros beneficios salariales.
- Art. 99.- Se autoriza a las Secretarías de Educación y Cultura y Hacienda y Finanzas para que resuelvan en forma conjunta, el tiempo y modo en que se abonarán las diferencias salariales emergentes que surjan de comparar los haberes devengados en el 1º semestre de 1993 con los que se determinan por la aplicación del presente decreto, ello en cumplimiento de lo determinado por el artículo 89 inc. b) de la Ley 24.049 y el artículo 17 del Decreto Nº 353/93 (B.M. Nº 19.491).
- Art.109.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será afectado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.
- Art.119.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Educación y Cultura y el Señor Secre-

///.....

////.....

tario de Hacienda y Finanzas.

Art.129.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Educación y Cultura y a las Direcciones de Planificación Presupuestaria y de Recursos Humanos.

DECRETO No 1203



Handwritten signature of Prof. Gervasia Sica de Matzkin.

PROF. GERVASIA SICA DE MATZKIN  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

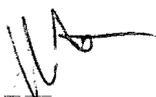
Handwritten signature of Dr. Julio Cesar Aguilar.

DR. JULIO CESAR AGUILAR  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Large handwritten signature.

**ANEXO I****NIVEL INICIAL**

<b>CARGOS DOCENTES</b>	<b>INDICE</b>
DIRECTOR JARDIN DE INFANTES -I. BERNASCONI	1145
DIRECTOR JARDIN INFANTES	1145
DIRECTOR JARDIN INFANTES 1º	1145
VICEDIRECTOR JARDIN INF. I. BERNASCONI	996
VICEDIRECTOR JARDIN INFANTES	996
VICEDIRECTOR JARDIN INFANTES 1º	996
MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES	753
MAESTRO AUXILIAR JARDIN INFANTES	753
MAESTRO JARDIN INFANTES	753
VISITADOR JARDIN INFANTES MITRE	753
MAESTRO ESPECIAL J. INFANTES	470
MAESTRO ESPECIAL	470



DESCRIPCION	INDICE
DIRECTOR INSTITUTO BERNASCONI	2027
SUBDIRECTOR INST. BERNASCONI	1763
DIRECTOR ESCUELA. J.C.-I. BERNASCONI	2027
DIRECTOR ESC. COMUN 1º J.C.	2027
REG. DTO. APLIC. 1º-J.C. J.B. JUSTO	1679
REG. DTO. APLIC. 1º J.C. E.N.S.1	1679
SECRETARIO TECNICO-I. BERNAS.	1346
DIRECTOR ESC. COMUN 2º J.C.	2027
VICEDIRECTOR ESC. J.C. - I. BERNASCONI	1763
VICEDIRECTOR ESC. COMUN J.C.	1763
SUB. REG. DTO. APLIC. 1º J.C. J.B. JUSTO	1600
SUBREG. DTO. APL. 1º J.C. E.N.S. 1	1600
DIRECTOR ESC. COMUN 3º J.C.	2027
REGENTE DPTO APLIC. 1º L. VIVAS	1167
MAESTRO GRADO J.C.- I. BERNASCONI	1433
DIRECTOR ESC. J.S. - I. BERNASCONI	1145
DIRECTOR ESC. COMUN 1º	1145
MAESTRO GRADO ESC. COMUN - J.C.	1433
MAESTRO GRADO-DTO. APLIC. J.C. 1º E.N.S.1	1433
DIRECTOR ESC. COMUN 2º	1145
SUBREG. DPTO. APLIC. 1º-L.VIVAS	1145
DIRECTOR ESC. COMUN 3º	1145
VICEDIRECTOR ESC. - I. BERNASCONI	996
VICEDIRECTOR ESC. COMUN J.S.	996
DIRECTOR BIBLIOTECA INFANTIL	996
MAESTRO ESC. RECUPERACION	753
MAESTRO GRADO DTO. APLIC. 1º-L. VIVAS	753
MAESTRO GRADO ESC. COMUN	753
MAESTRO GRADO-DTO. APLICACION	753
BIBLIOTECARIO	753
MAESTRO CELADOR	704
MAESTRO CURSO NOCTURNO	603
MAESTRO ESPECIAL J.C.-15 HS-I. BERNASCONI	705
MAESTRO ESP. ESC. COMUN-10HS.	470
MAESTRO ESP. DTO. APLIC. 1º L.VIVAS	470
MAESTRO ESPECIAL ESC. COMUN - 8HS	376

NIVEL PRIMARIO ADULTOS

DESCRIPCION	INDICE
DIRECTOR 1º	800
DIRECTOR 2º	800
DIRECTOR 3º	800
MAESTRO GRADO	603
MAESTRO ESPECIAL	470



## NIVEL MEDIO COMUN

DESCRIPCION	INDICE
RECTOR O DIRECTOR P 13	2100
VICEDIRECTOR/VICERECTOR P. 13	1763
ASESOR PEDAGOGICO	1692
PROFESOR TIEMPO COMPLETO-36 HS-LEY	1692
PROFESOR TIEMPO PARCIAL 30 HS	1410
RECTOR/DIRECTOR 1º C/3 TURNOS	2100
1º C/2 TURNOS	2100
1º C/1 TURNO	2100
RECTOR/DIRECTOR 2º C/3 TURNOS	2100
2º C/2 TURNOS	2100
2º C/1 TURNO	2100
RECTOR/DIRECTOR 3º C/3 TURNOS	2100
3º C/2 TURNOS	2100
3º C/1 TURNO	2100
PROF. TIEMPO PARCIAL 2-24HS LEY 2241	1128
VICERECTOR/VICEDIRECTOR 1º	1763
2º	1763
3º	1763
PROF. TIEMPO PARCIAL 3- 18HS LEY 22...	846
SECRETARIO 1º	866
2º	866
3º	866
PROSECRETARIO 1º	736
2º	736
3º	736
JEFE PRECEPTORES 1º	775
2º	775
3º	775
BIBLIOTECARIO	753
SUBJEFE DE PRECEPTORES 1º	753
2º	753
PRECEPTOR	704
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA-J. SECC.	800
4- 12 HS. LEY 2241	564
AYTE. CLASES PRACTICAS	570
JEFE DTO. EDUC. FISICA	395
HORAS CATEDRA NIVEL MEDIO	47

NIVEL MEDIO ARTISTICA

DESCRIPCION	INDICE
RECTOR O DIRECTOR P 13	2100
VICEDIRECTOR/VICERECTOR P. 13	1763
ASESOR PEDAGOGICO	1692
PROFESOR TIEMPO COMPLETO-36 HS-LEY	1692
PROFESOR TIEMPO PARCIAL 30 HS	1410
RECTOR/DIRECTOR 1º	2100
2º	2100
PROF. TIEMPO PARCIAL 2-24HS LEY 2241	1128
VICERECTOR/VICEDIRECTOR 1º	1763
2º	1763
REGENTE 1º	1679
SUBREGENTE 1º	1600
PROF. TIEMPO PARCIAL 3- 18HS LEY 22...	846
ENCARGADO DE CICLO	846
JEFE GENERAL DE TALLER	846
SECRETARIO 1º	866
2º	866
PROSECRETARIO 1º	736
2º	736
JEFE PRECEPTORES 1º	775
2º	775
BIBLIOTECARIO	753
SUBJEFE DE PRECEPTORES 1º	753
PRECEPTOR	704
MAESTRO DE GRADO	753
MAESTRO DE TALLER	753
4- 12 HS. LEY 2241	564
AYTE. DE CATEDRA	564
CONTRAMAESTRE DE TALLER	564
AYUDANTE TECNICO	564
MAESTRO ESPECIAL	470
JEFE DTO. EDUC. FISICA	395
HORAS CATEDRA NIVEL MEDIO	47

NIVEL MEDIO TECNICA

DESCRIPCION	INDICE
RECTOR/Director P. 13-N. MEDIO	2100
VICERECTOR/VICEDIRECTOR P.13-N. MEDIO	1763
ASESOR PEDAGOGICO P.13-N. MEDIO	1692
RECTOR / DIRECTOR 1º - 3 TURNOS	2100
1º - 2 TURNOS	2100
1º - 1 TURNO	2100
RECTOR / DIRECTOR 2º - 3 TURNOS	2100
2º - 2 TURNOS	2100
2º - 1 TURNO	2100
DIRECTOR 2º- FORMACION PROFESIONAL	2100
RECTOR / DIRECTOR 3º - 3 TURNOS	2100
3º - 2 TURNOS	2100
DIRECTOR 3º- FORMACION PROFESIONAL	2100
DIRECTOR MIS. MONOT. Y C.R. Y D.	2100
3º - 1 TURNO	2100
VICEDIRECTOR 1º	1763
JEFE GENERAL ENS. PRAC. 1º S/H/CAT.	1679
1º C HORAS CATEDRA	1679
REGENTE 1º	1679
VICEDIRECTOR 2º	1763
JEFE GENERAL ENS. PRACT. 2º F.P. S/HS CAT.	1679
2º S HS/CAT.	1679
3º F.P. S HS/CAT.	1679
3º S HS/CAT.	1679
JEFE GENERAL ENS. PRACT. 2º F.P. C/HS CAT.	1679
2º C/ HS CAT.	1679
REGENTE 2º - FORM. PROFESIONAL	1679
REGENTE 2º	1679
VICEDIRECTOR 3º	1763
JEFE GENERAL ENS. PRACT. 3º F.P. C/HS CAT.	1679
REGENTE 3º - FORM. PROFESIONAL	1679
SUBREGENTE 1º	1600
REGENTE 3º	1679
SUBREGENTE 2º	1600
PROF. T. P. 3 - 18 HS. SEM. P. 13	846
PSICOPEDAGOGO P. 13	846
SECRETARIO 1º	866
SUBREGENTE 3º	1600
MAESTRO ENS. PRACTICA-JEFE SECCION	800
INSPECTOR BIBLIOTECA	753

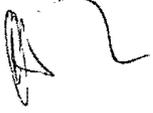
NIVEL MEDIO TECNICA

JEFE DE BIBLIOTECA	753
MAESTRO DE GRADO	753
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	753
MAESTRO ENSEÑANZA GENERAL	753
SECRETARIO 2º - FORMACION PROFESIONAL	866
PROSECRETARIO 1º	704
SECRETARIO 2º	866
MAESTRO CULTURA RURAL Y DOMESTICA	753
JEFE DE PRECEPTORES 1º	775
SUBJEFE DE PRECEPTORES 1º	753
JEFE DE PRECEPTORES 2º	775
BIBLIOTECARIO	753
MAESTRO AYUDANTE ENS. PRACTICA	704
AYUDANTE DEPARTAMENTO ORIENTACION P. 13	695
SECRETARIO 3º- FORMACION PROFESIONAL	866
PROSECRETARIO 2º	704
SECRETARIO 3º	866
SUBJEFE DE PRECEPTORES 2º	753
JEFE DE PRECEPTORES 3º	775
AYUDANTE TECNICO TRABAJOS PRACTICOS	564
PRECEPTOR	704
PROSECRETARIO 3º	704
AYUDANTE DE SECRETARIA	666
AYUDANTE DE TALLER MISION MONOTECNICA	564
PROF. TIEMPO PARCIAL 4 - 12 HS. P. 13	564
AYUDANTE TECNICO	564
MAESTRO ESPECIAL	564
HORAS CATEDRA NIVEL MEDIO	47

HA

NIVEL MEDIO ADULTOS

DESCRIPCION	INDICE
DIRECTOR CENTRO SECUNDARIO	1145
SECRETARIO CENTRO SECUNDARIO	866
HORAS CATEDRA NIVEL MEDIO	47

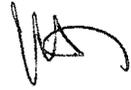


ESPECIAL

DESCRIPCION	INDICE
DIRECTOR J. C. CON INTERNADO	2027
DIRECTOR J. C. SIN INTERNADO	2027
VICEDIRECTOR J. C. CON INTERNADO	1763
VICEDIRECTOR J. C. SIN INTERNADO	1763
DIRECTOR ESPECIAL JORNADA SIMPLE	1145
VICEDIRECTOR VESPERTINO J.S. CON INTERNADO	996
VICEDIRECTOR ESCUELA ESPECIAL JORNADA SIMPL	996
VICEDIRECTOR JORNADA SIMPLE SIN INTERNADO	996
JEFE DE PRECEPTORES	775
MAESTRO GABINETISTA PSICOTECNICO	753
SECRETARIO ESCUELA ESPECIAL	866
MAESTRO DE GRADO	753
MAESTRO ASISTENTE SOCIAL	753
MAESTRO GRUPO ESCOLAR	753
MAESTRO REEDUCADOR VOCAL	753
MAESTRO REEDUCADOR ACUSTICO	753
MAESTRO PSICOLOGO	753
MAESTRO DE SECCION	753
PRECEPTOR	704
MAESTRO JEFE ACTIVIDADES PRACTICAS	859
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	753
BIBLIOTECARIO	753
VISITADORA DE HIGIENE ESCOLAR	753
AYUDANTE CLASES PRACTICAS	658
MAESTRO CELADOR	704
MAESTRO ESPECIAL	564
HORAS CATEDRA NIVEL MEDIO	47

TODOS LOS NIVELES

DESCRIPCION	INDICE
SUPERVISOR ESCOLAR	2311





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DECRETO N°1203/1993

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.